



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/14/05/2019-C

Fecha:	14 de mayo de 2019	Lugar:	Donceles No. 100, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06020
--------	--------------------	--------	---

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Lic. Salim Arturo Orci Magaña	Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	
Lic. Mario Humberto Delgado González.	Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.	
Lic. Cuauhtémoc Rafael Montero Clavel	Director de Procesos Jurisdiccionales y suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	

ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO

PUNTO 1.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

NÚMERO FOLIO: 0001100184919.



- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Solicito copia del expediente a nombre de (...) con (...) que laboro en las instituciones CETMAR Veracruz en el año 1984

CBTIS 147 Acambaro 1985-1988, Escuela secundaria General (...) ESFA1 1986-1989”(SIC)

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)**, quien informó lo siguiente:

*“Se informa que los documentos se entregan en versión pública ya que contienen datos personales, mismos que se eliminan de acuerdo a lo establecido en los artículos 100, 106 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; 97, 98, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y son: RFC, Lugar de nacimiento, sexo, estado civil, domicilio; **por lo que se solicita al Comité de Transparencia de esta Secretaría confirme la clasificación de los datos personales señalados.***

Lo arriba señalado es porque contiene datos personales concernientes a personas físicas, que las hacen identificables y que en caso de ser entregados, se estaría trasgrediendo los derechos fundamentales de los ciudadanos dueños de los datos, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que es importante hacer notar que al transgredir el derecho a la protección de datos personales, también se transgrede el derecho a la privacidad, a la seguridad jurídica del bien protegido.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- o *1.- Versión pública del Formato Único de Personal, en las cuales se testó el RFC, lugar de nacimiento, sexo, estado civil y domicilio particular.”(SIC)*

Los documentos que se anexan son los siguientes;

1. Un formato único de personal en el cual **se testó filiación, lugar de nacimiento, sexo, estado civil y domicilio particular.**

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)** solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información como confidencial, consistente en filiación, lugar de nacimiento, sexo, estado civil y domicilio particular plasmados en un formato único de personal.



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/14/05/2019-C

“Se remite en documento adjunto la información referida en la solicitud, así como el curriculum de los servidores públicos. Mismos que se envía en versión pública testados: el Registro Federal de Contribuyentes, Edad, Lugar y fecha de Nacimiento, Estado Civil, Nacionalidad, Número de Afiliación al seguro, Número de licencia de conducir, Número de Cédula Profesional, Número de Filiación, Domicilio, Correo Electrónico, Fotografía, Teléfono, Clave Única de Registro de Población y Firma, por lo que se solicita sea sometida a la aprobación del Comité de Transparencia.”(SIC)

Los documentos que se anexan son los siguientes:

1. Seis currículums vítae, en los que **se testaron el Registro Federal de Contribuyentes, edad, lugar y fecha de nacimiento, estado civil, nacionalidad, número de afiliación al seguro, número de licencia de conducir, números de cédulas profesionales, domicilios, correos electrónicos, fotografía, teléfonos particulares, número de celulares, Clave Única de Registro de Población y firmas.**

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (UEMSTAyCM)** solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información confidencial, consistente en el Registro Federal de Contribuyentes, edad, lugar y fecha de nacimiento, estado civil, nacionalidad, número de afiliación al seguro, número de licencia de conducir, números de cédulas profesionales, domicilios, correos electrónicos, fotografía, teléfonos particulares, número de celulares, Clave Única de Registro de Población y firmas, plasmados en seis currículums vítae.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/14/05/2019-C.2.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA CLASIFICACIÓN COMO CONFIDENCIAL CONSISTENTE EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EDAD, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD, NÚMERO DE AFILIACIÓN AL SEGURO, NÚMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR, NÚMEROS DE CÉDULAS PROFESIONALES, DOMICILIOS, CORREOS ELECTRÓNICOS, FOTOGRAFÍA, TELÉFONOS PARTICULARES, NÚMERO DE CELULARES, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN Y FIRMAS, PLASMADOS EN SEIS CURRÍCULUMS VÍTAE; DE CONFORMIDAD CON EL



ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

PUNTO 3.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

NÚMERO FOLIO: 0001100157119.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Solicito la siguiente información de la C (...) -Curriculum VITAE -Puesto que ocupa actualmente -Requisitos necesarios para ocupar el puesto que ocupa actualmente -Clave presupuestal que ostenta actualmente -Requisitos que deben cumplirse para ostentar la clave presupuestal que ostenta actualmente -Convocatoria o su equivalente en la cual participo para poder ostentar la clave que ostenta actualmente -Dictamen o su equivalente en el que se establece que cumple con todos los requisitos necesarios para ostentar la clave presupuestal que ostenta actualmente -Fecha en que se le asigno la clave presupuestal que ostenta actualmente -Numero y nombre de familiares de primer grado y hasta cuarto grado que laboran en la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar en el estado de Durango."(SIC)

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (UEMSTAYCM)**, quién informó lo siguiente:

"



Al respecto, con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado a esta UEMSTAYCM, se informa lo siguiente:

1. Se remite en documento adjunto curriculum vitae de la [REDACTED] en versión pública testados: la Fecha y Lugar de Nacimiento, el Registro Federal de Contribuyentes, Estado Civil, Clave Única de Registro de Población, Estatura, Peso, Padecimientos Crónicos, Grupo Sanguíneo y Firma, por lo que se solicita sea sometida a la aprobación del Comité de Transparencia.
2. El puesto que ocupa actualmente es de Jefa del Área Administrativa y de Operación de la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar en el Estado de Durango.
3. Los requisitos necesarios para ocupar el puesto antes mencionado son de acuerdo a su perfil académico.
4. La clave presupuestal que ostenta actualmente es [REDACTED] (se anexa nombramiento en versión pública testados: Filiación, Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes, Lugar de Nacimiento, Sexo, Estado Civil, Domicilio.

Dicha información se solicita sea sometida a la aprobación del Comité de Transparencia.

.”(SIC)

Los documentos que se anexan son los siguientes:

1. Un currículum vitae, en el que **se testó la fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, RFC, CURP, estado civil, estatura, peso, padecimientos crónicos, grupo sanguíneo, estado actual de salud y firma.**
2. Una constancia de nombramiento, en la que **se testó la filiación, CURP, lugar de nacimiento, sexo, estado civil, domicilio, así como, la filiación de la persona sustituida.**

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (UEMSTAYCM)** solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información confidencial, consistente en el fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, RFC, CURP, estado civil, estatura, peso, padecimientos crónicos, grupo sanguíneo, estado actual de salud, firma, filiación, CURP, lugar de



nacimiento, sexo, estado civil, domicilio, así como y la filiación de la persona sustituida, plasmados en un currículum vítae y en una constancia de nombramiento.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/14/05/2019-C.3.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA CLASIFICACIÓN COMO CONFIDENCIAL CONSISTENTE EN EL FECHA DE NACIMIENTO, LUGAR DE NACIMIENTO, RFC, CURP, ESTADO CIVIL, ESTATURA, PESO, PADECIMIENTOS CRÓNICOS, GRUPO SANGUÍNEO, ESTADO ACTUAL DE SALUD, FIRMA, FILIACIÓN, CURP, LUGAR DE NACIMIENTO, SEXO, ESTADO CIVIL, DOMICILIO, ASÍ COMO Y LA FILIACIÓN DE LA PERSONA SUSTITUIDA, PLASMADOS EN UN CURRÍCULUM VÍTAE Y EN UNA CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

PUNTO 4.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

NÚMERO FOLIO: 0001100215819.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"DE CONFORMIDAD CON EL ART 133 FAC I Y DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, SOLICITO ATENTAMENTE ME SEA PROPORCIONADA COPIA CERTIFICADA DE MI FIRMA Y/O RUBRICA EN LA NOMINA DE PAGO POR CONCEPTO DE COBRO DE LAS TARJETAS DE VALES DE DESPENSA ANUAL CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2017 Y 2018 RESPECTIVAMENTE; LO ANTERIOR EN BASE A LOS ARTS 8, 14, 16, 19, 20 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASI MISMO SOLICITO SE ENVIE COPIA DE ESTA SOLICITUD A LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA EN PARTICULAR A LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION EN LA CUAL ME ENCUENTRO ADSCRITA LABORANDO ACTUALMENTE."(SIC)



Información adicional:

"EL ÁREA DONDE ME ENCUENTRO ADSCRITA PERTENECE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN LA CUAL SE ENCUENTRA EN RESGUARDO LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA CON DOMICILIO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 1200, TERCER PISO, COLONIA XOCO, ALCALDIA BENITO JUÁREZ C.P. 03330, CD DE MÉXICO."(SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHyO)**, quién informó lo siguiente:

"Con fundamento en los artículos 6, segundo párrafo, apartado A, fracciones III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 cuarto párrafo y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el ejercicio de las facultades que los artículos 11 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública le confiere a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, se comunica lo siguiente:

Al respecto, anexo al presente se envía, en versión pública, copias certificadas solicitadas por la ciudadana; lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

1. Número de folio:	0001100215819
2. Área que lo solicita:	Dirección General de Recursos Humanos y Organización
3. Datos que deben clasificarse como información confidencial:	CURP RFC Firma
4. Documento que contiene los datos a clasificarse como información confidencial:	Medida de Fin de Año del Ejercicio Fiscal 2018
5. Fundamentación:	Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
6. Motivación:	Por contener información confidencial .

1. Número de folio:	0001100215819
2. Área que lo solicita:	Dirección General de Recursos Humanos y Organización
3. Datos que deben clasificarse como información confidencial:	CURP RFC Firma



4. Documento que contiene los datos a clasificarse como información confidencial:

Vales de Despensa

5. Fundamentación:

Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

6. Motivación:

Por contener información confidencial

.”(SIC)

Los documentos que se anexan son los siguientes:

1. Un documento donde señala la Medida de Fin de Año del Ejercicio Fiscal 2018, en el que **se testó el CURP, el RFC y la firma.**
2. Un documento donde señala los Vales de Despensa, en el que **se testó el CURP, el RFC y la firma.**

Por lo tanto, la **Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHyO)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información confidencial, consistente en el CURP, el RFC y la firma, plasmados en un documento donde señala la Medida de Fin de Año del Ejercicio Fiscal 2018 y en un documento donde señala los Vales de Despensa.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/14/05/2019-C.4.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA CLASIFICACIÓN COMO CONFIDENCIAL CONSISTENTE EN EL CURP, EL RFC Y LA FIRMA, PLASMADOS EN UN DOCUMENTO DONDE SEÑALA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO FISCAL 2018 Y EN UN DOCUMENTO DONDE SEÑALA LOS VALES DE DESPENSA; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.



Punto 5.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de la confidencialidad de la información.

Número Folio: 0001100018819

Número de Recurso de Revisión: RRA 2145/18

Estatus del Recurso de Revisión: Cumplimiento.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Por medio de la presente me dirijo a Ustedes, como Organismo de Transparencia. Para solicitar su apoyo de la manera mas Atenta posible, ya que la Institución Educativa de Nivel Medio Superior CBTA #216 "GENERAL AGUSTÍN CASTRO RIVERA" C.C.T.:10DTA0216P con Dirección: Av. Benito Juarez 1235. C:P: 35180 Villa Juarez, Durango, México.

A cargo del C.P. (...), quien es el actual Director del Plantel, cuenta con mas de 10 Hectáreas de parcelas cultivables, de las cuales por muchos años, nunca se nos a dado algún corte de caja, ahora que formamos parte de la actual Mesa Directiva, le hemos pedido que nos informe sobre los ingresos de dichas parcelas, negándose rotundamente, alegando que es muy poco el ingreso, como para dar informe del mismo. Lo que nos a llevado a iniciar la investigación por nuestra propia cuenta, llegando a saber que cada día 10 de MAYO la persona que renta las parcelas a la Escuela también regala un Becerro para el festejo de las madres. Becerro que solo el año pasado se dio a conocer. Queremos saber, como sociedad y por los derechos que nos competen, que se ha echo con todo el dinero de los años pasados (renta de parcelas) puesto que las GANANCIAS, nos competen a todos como sociedad de esta Institución Educativa (padres y alumnos y sobre todo para el Máximo mejoramiento del mismo plantel y sus necesidades que de por si, ya son muchas) y NO al Director como un particular. Ya que se rentan, No las trabajan los alumnos ni maestros como lo indica la Reforma Agraria. Siendo siempre a los Directivos a los que se les extienden los cheques de cada renta. Por su atención, Mil Gracias." (SIC)

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (UEMSTAYCM)**, quien informó lo siguiente:

"



Al respecto, con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado a esta UEMSTAyCM, derivado de una consulta con el área correspondiente, me permito informar a usted lo siguiente:

De la parte medular de la solicitud del peticionario consistente en: la cual se requiere se informe sobre los ingresos de dichas parcelas, que se ha hecho con todo el dinero de los años pasados y a la información adicional.

El Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 216 de Villa de Juárez, municipio de Lerdo, en el Estado de Durango que se encuentra a cargo del C.P. [REDACTED] a través del informe de rendición de cuentas, en la cual se muestra la gestión financiera y administrativa del plantel correspondiente a los ciclos escolares 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018.

Por lo anterior se pone a disposición dicha información en la liga: <http://200.77.238.31/informe2016/web/>; siguiendo los pasos que a continuación se detallan:

1. Ingresar al portal de Informe de Actividades y Rendición de Cuentas de Educación Media Superior a través de la liga referida.
2. Aparece la bienvenida al portal en comentario, dar clic en la opción de **Consulta de Informes**.
3. Una vez en la opción de consulta, se deberá seleccionar el **tipo de consulta a realizar**, llenar el campo correspondiente a **Consulta por entidad**, elegir el estado de **Durango** y en el campo de Municipio elegir **Lerdo**.
4. Aparecerá **Búsqueda por entidad**, municipio, elegir **CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO N° 216 GRAL. JESUS AGUSTIN CASTRO RIVERA**.
5. Una vez ingresado en el CBTA alusivo, dar clic en la opción de **ver informe**, en el cual aparecerá los años 2014 al 2018.

.”(SIC)

III. **Inconforme con la respuesta proporcionada**, el particular interpuso recurso de revisión manifestando:

“



Con fundamento en la LGTAIP y en referencia a mi Solicitud con el numero de folio 0001100018819 con fecha de recepción 14/02/2019 en la Secretaría de Educación del Estado de Durango. De la cual recibo respuesta, por parte de la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (UEMSTAYCM) el día 19/02/2019. Con referencia al informe solicitado, sobre los Ingresos de Parcelas Escolares del CBTA No. 216 a cargo del Director: C.P. [REDACTED] de los años anteriores, así como información Adicional de los ingresos de: cobro de Fichas de Nuevo Ingreso de Alumnos, cobro de Multas por no entregar a tiempo el Terminó del Servicio Social, cobro Diario de uso de estanquillos o cooperativas dentro de la institución que son 3 y el Recurso que tenemos entendido recibe cada año por parte de la Federación, para gastos internos. Por lo que el informe que recibo como respuesta NO satisface Nuestro Derecho a la Información ya que en dicho informe no se hace mención del total de Ingresos que se reciben y en base a lo Físico NO existen beneficios de infraestructura en la Institución Educativa, puesto que los que hay y se han realizado con el dinero de Inscripciones de Alumnos. Y en referencia a los gastos que plantea el C. Director con respecto a Obras que según el a realizado en el plantel tenemos las Notas Originales, pues realmente se han echo con Dinero de Inscripciones. Por lo que Manifiesto que la Información que solicitamos (Mesa Directiva) esta incompleta, pues NO se hace Referencia Clara del Ingreso de Renta de Parcelas Escolares. Por lo que Solicitamos la Revisión Nuevamente de nuestra Solicitud, por lo que Anexo la Primera Resolución que Obtuvimos. De antemano tienen Ustedes nuestro Agradecimiento.

”(SIC).

- IV. La Unidad de Transparencia turnó el Recurso de Revisión **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (UEMSTAYCM)**, a efecto de que se atendiera el recurso.
- V. La **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (UEMSTAYCM)** a través de la Unidad de Transparencia, rindió los alegatos respectivos manifestando lo siguiente:

“Que habiendo realizado una búsqueda exhaustiva, en todas y cada una de las áreas de esta Unidad Administrativa y en particular en el Centro de Bachillerato Tecnológico No. 216 en Ciudad Juárez, Lerdo, Durango, se pone a disposición del peticionario en 149 fojas útil, en versión pública, para que previo pago, se solicite al H. Comité de Transparencia, su validación, le sean entregadas al peticionario.” (SIC)

Aunado a lo anterior, con fundamento en el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), los cuales establecen que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre.

Finalmente, el artículo 141 de la LGTAIP y 145 de la LFTAIP, señalan que los costos de reproducción deberán establecerse en la Ley Federal de Derechos, y en su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Atento a lo anterior, le ofrecemos a usted las siguientes opciones de entrega:



- 129 Copias simples: \$64.50 (Sesenta y cuatro pesos con cincuenta centavos 50/100 M.N.) recogiendo la información en la Unidad de transparencia; o en caso de requerirlo, más gastos del envío por correo certificado.

Le solicitamos gentilmente nos indique a través del correo electrónico unidaddeenlace@nube.sep.gob.mx la forma de entrega elegida, para estar en aptitud de remitirle el formato de pago correspondiente."(SIC)

VI. **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI)**, notificó la resolución emitida al recurso de revisión **RRA 2145/19**, a través de la cual resolvió lo siguiente:

En este sentido, este Instituto estima procedente **REVOCAR** la respuesta de la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en lo establecido en el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y se le instruye a efecto de que:

1. Informe al particular el impedimento justificado para no atender la modalidad de reproducción y envío elegidos, como lo fue de manera electrónica y ofrezca, además de las copias simples, también certificadas y consulta *in situ*, indicando los costos de reproducción y envío elegidos.
2. Elabore y entregue al particular una nueva versión pública de facturas, pólizas, oficios de comisión y solicitudes de adquisiciones, en donde sólo podrá testar el Registro Federal de Contribuyentes (filiación), el folio fiscal, el sello digital del emisor y del Servicio de Administración Tributaria, la cadena original del complemento de certificación digital, código BBD y/o código QR, el domicilio, la Clave Única de Registro de Población, el número de teléfono, la firma, el certificado SAT y el nombre, todo ello de personas físicas, con fundamento en el 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. En caso de que las facturas hayan sido emitidas por personas morales, el sujeto obligado únicamente deberá testar el sello digital del emisor y del Servicio de Administración Tributaria; la cadena original del complemento de certificación digital; el código BBD y/o código QR, el folio fiscal, domicilio, teléfono, firma y certificado SAT, con fundamento en el 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



4. Considerando la nueva versión pública elaborada, deberá emitir el Acta de su Comité de Transparencia, mediante la cual, de manera fundada y motivada, confirme la versión pública de dichos documentos, esto es, confirme la clasificación de: el Registro Federal de Contribuyentes (filiación), el folio fiscal, el sello digital del emisor y del Servicio de Administración Tributaria, la cadena original del complemento de certificación digital, código BBD y/o código QR, el domicilio, la Clave Única de Registro de Población, el número de teléfono, la firma, el certificado y el nombre, todo ello de personas físicas, con fundamento en el 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y para personas morales, el sello digital del emisor y del Servicio de Administración Tributaria; la cadena original del complemento de certificación digital; el código BBD y/o código QR, el folio fiscal, domicilio, teléfono, firma y certificado SAT, con fundamento en el 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

..”(SIC)

- VII. La Unidad de Transparencia turnó la resolución **RRA 2145/19** emitida por el Pleno del **INAI** a la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (UEMSTAyCM)**, a efecto de que se diera cumplimiento a la misma, la cual manifestó lo siguiente:

“En cumplimiento al Recurso RRA 2145/19, relacionado con la solicitud recibida con No. de Folio 00011000188119, dirigida a la Unidad de Enlace de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, esta Unidad Administrativa manifiesta lo siguiente:

La información solicitada que atiende el requerimiento del peticionario se entrega en 149 fojas útiles, en versión pública de las que en 9 oficios de comisión se testa Registro Federal de Contribuyentes y domicilio de persona física; 49 facturas de personas morales, en las que se testa sello digital del emisor y del Servicio de Administración Tributaria, la cadena original del complemento de certificación digital, código BBD y/o código QE, folio fiscal, domicilio, teléfono, firma y certificado SAT, en 1 documento Liquidación de viáticos, se testa RFC de persona física, en 9 oficios de comisión se testa RFC de persona física y sus domicilios, 7 solicitudes de adquisiciones en el que se testa RFC de personas físicas y sus domicilios, todo esto en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que, se solicita se someta a validación ante el Comité de Transparencia, la versión pública de los documentos señalados. En la inteligencia de que la información solicitada, únicamente se tiene en forma física y no se tiene digitalizada, por la que no es posible entregarla en la modalidad solicita por el peticionario.

Por lo que, en atención a lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se pone a disposición del peticionario:



- 149 fojas útiles en versión pública de las que sólo se cobran 129, que tienen un costo de \$64.50, que deberá cubrir previamente a la entrega de los mismos.
- 149 fojas útiles en versión pública en copia certificada, de las que sólo se cobran 129, que tienen un costo de \$2,580.00, que deberá cubrir previamente a la entrega de los mismos.
- 149 fojas útiles en versión pública, para consulta directa "in situ", de las que sólo se cobran 129, que tienen un costo de reproducción de \$64.50, para que previo su pago, pueda consultar la documentación en el domicilio que ocupa la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior, para que se haga del conocimiento del solicitante y externar la modalidad de entrega o domicilio en que se le envíe previo el pago de los costos." (SIC)

Los documentos que se anexan son los siguientes;

1. Nueve oficios de comisión, en los que **se testan el Registro Federal de Contribuyentes y domicilio de persona física.**
2. 49 facturas de personas morales, en los que **se testan el sello digital del emisor y del Servicio de Administración Tributaria, la cadena original del complemento de certificación digital, código BBD y/o código QE, folio fiscal, domicilio, teléfono, firma y certificado SAT.**
3. Un documento Liquidación de viáticos, en el que **se testa el RFC de persona física.**
4. Nueve oficios de comisión, en los que **se testan el RFC de persona física y sus domicilios.**
5. Siete solicitudes de adquisiciones, en los que **se testan el RFC de personas físicas y sus domicilios.**

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (UEMSTAyCM)** solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información como confidencial, consistente en el Registro Federal de Contribuyentes, domicilio de persona física, sello digital del emisor y del Servicio de Administración Tributaria, la cadena original del complemento de certificación digital, código BBD y/o código QE, folio fiscal, domicilio, teléfono, firma, certificado SAT, RFC de persona física, RFC de persona física, sus domicilios, RFC de personas



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/14/05/2019-C

físicas y sus domicilios, plasmados en nueve oficios de comisión; 49 facturas de personas morales; un documento Liquidación de viáticos; nueve oficios de comisión y siete solicitudes de adquisiciones.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/14/05/2019-C.5.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP), CONFIRMA POR MAYORÍA LA CLASIFICACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DOMICILIO DE PERSONA FÍSICA, SELLO DIGITAL DEL EMISOR Y DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LA CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL, CÓDIGO BBD Y/O CÓDIGO QE, FOLIO FISCAL, DOMICILIO, TELÉFONO, FIRMA, CERTIFICADO SAT, RFC DE PERSONA FÍSICA, RFC DE PERSONA FÍSICA, SUS DOMICILIOS, RFC DE PERSONAS FÍSICAS Y SUS DOMICILIOS, PLASMADOS EN NUEVE OFICIOS DE COMISIÓN; 49 FACTURAS DE PERSONAS MORALES; UN DOCUMENTO LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS; NUEVE OFICIOS DE COMISIÓN Y SIETE SOLICITUDES DE ADQUISICIONES; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.